



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

ACUERDO N° 09 de 2015.

22 JUN. 2015

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015"

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por el Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se complian la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala en su artículo décimo cuarto como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que mediante Acuerdo No. 020 de Diciembre 11 de 2014, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominados *Honorarios, Seguros, Arrendamiento, Bienestar Social, Prestación de Servicios de Vigilancia y Prestación de Servicios de Aseo* cuentan con saldos de apropiación susceptibles de ser contratados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otros rubros y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en este orden de ideas la Directora General (E) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Elizabeth Campillo Jimenez, solicitó que la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$41.862.872) de los rubros de Honorarios, Seguros, Arrendamiento, Bienestar Social, Prestación de Servicios de Vigilancia y Prestación de Servicios de Aseo, sean trasladados a los rubros de Impresos y Publicaciones y Viáticos y Gastos de Viaje.

Que en consecuencia, el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de Honorarios, Seguros, Arrendamiento, Bienestar Social, Prestación de Servicios de Vigilancia y Prestación de Servicios de Aseo debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contra crédito.

Que en este orden de ideas la Directora General (E) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Elizabeth Campillo Jimenez, solicita el traslado de los recursos.

Que en sesión de Junta Directiva de 22 de junio de 2015, los miembros aprobaron por unanimidad el traslado de los recursos solicitados por lo que se hace necesario trasladar estos recursos en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,



ACUERDO N° 09 de 2015.

22 JUN. 2015

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contratéditese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$41.862.872) de conformidad con la siguiente imputación presupuestal:

210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4.654.403
211000000	GASTOS DE PERSONAL	
211020000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
211020100	HONORARIOS	
212000000	GASTOS GENERALES	
212020000	ADQUISICION DE SERVICIOS	
212020800	SEGUROS	\$2.681.887
212020900	BIENESTAR SOCIAL	\$1.000.000
212021100	ARRENDAMIENTO	\$18.580.000
212021200	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$14.121.981
212021300	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO	\$824.601

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior abrase un crédito al presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$41.862.872) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
212000000	GASTOS GENERALES	
212010000	ADQUISICION DE BIENES	
212010300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$17.781.826
212020000	ADQUISICION DE SERVICIOS	
212020400	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	\$24.081.046

ARTICULO TERCERO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veintidos (22) días del mes de junio de 2015.

ALVARO REDONDO CASTILLO
 Presidente Consejo Directivo
 Gobernador de Bolívar (E)
 Elabore: Sandra A. JCPatón

ELIZABETH CAMRILLO JIMÉNEZ
 Directora General (E)
 CULTUR